

Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **2021-2023**

Se ha publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2021, el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para el período 2021-2023, que entre otras medidas establece Asegurar el cumplimiento de las normas de igualdad y no discriminación, actuando en el ámbito de discriminación por género, con especial énfasis en los planes de igualdad en las empresas, y la supervisión de la brecha salarial y de la negociación colectiva para evitar cláusulas discriminatorias, y reforzar el papel del informe de la ITSS en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión y reducción de la jornada de trabajo.

Se ha publicado en el BOE de 3 de diciembre de 2021, el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) para el período 2021-2023, en el que se fijan diversos objetivos, agrupados en cuatro grandes ejes.

El plan contiene una extensísima batería de medidas, entre las que destacamos las siguientes:

1. Contribuir a la mejora de la calidad del empleo, la garantía de los derechos de los trabajadores, la igualdad, la lucha contra la precariedad y el fraude en materia laboral y de seguridad social.

Dentro de este eje se encontrarían una serie de objetivos en los que la ITSS efectuará actuaciones destinadas a, entre otros:

- Garantizar el pleno y efectivo ejercicio de los derechos laborales y sindicales, luchando contra todo tipo de abuso y fraude en materia laboral: salario, tiempo de trabajo, fraude en materia de contratación, convenios colectivos, derechos sindicales, trabajo doméstico, falsos autónomos, falsos becarios, plataformas digitales y trabajo a distancia/teletrabajo.
- Aflorar el trabajo no declarado y mejorar la protección de las personas que son objeto de trata con fines de explotación laboral.
- Favorecer la sostenibilidad del sistema de seguridad social y el control de ayudas públicas en materia de empleo (especialmente, destaca la revisión de eventuales actuaciones fraudulentas en la utilización de los expedientes de suspensión y reducción de jornada).
- Verificar las condiciones de protección en los centros de trabajo frente al COVID-19.
- Campañas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, intensificación de la actuación de la ITSS en esta materia y emisión de un criterio técnico sobre riesgos psicosociales.
- Lucha contra el fraude transnacional (entre otros, la aprobación de un criterio técnico sobre desplazamientos transnacionales).
- Asegurar el cumplimiento de las normas de igualdad y no discriminación, actuando en el ámbito de discriminación por género, con especial énfasis en los planes de igualdad en las empresas, y la supervisión de la brecha salarial y de la negociación colectiva para evitar cláusulas discriminatorias.



- Reforzar el papel del informe de la ITSS en los procedimientos de despido colectivo y de suspensión y reducción de la jornada de trabajo y promover modificaciones normativas para reforzar su intervención en estos procesos.
- 1. Reforzar las capacidades de actuación de la ITSS. En este apartado, se advierte la necesidad de modificar la Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo para adaptar dicha norma al entorno digital. Igualmente, se plantea la necesidad de revisar la Ley de infracciones y sanciones en el orden social para actualizar los ilícitos laborales a la nueva realidad y reforzar el tratamiento disuasorio de determinados comportamientos infractores de la normativa.
- 2. Fortalecer y modernizar el sistema de la ITSS para mejorar la calidad en la prestación del servicio a los ciudadanos. Como una de las principales novedades, se prevén campañas mediante la emisión automatizada de actas utilizando las herramientas de inteligencia artificial.
- 3. Incrementar la actividad internacional de la ITSS con la finalidad de promover el trabajo decente y reforzar la cooperación internacional en la lucha contra el fraude.

VER RESUMEN EJECUTIVO

Pueden ponerse en contacto con este despacho profesional para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

Un cordial saludo,

Dept. Laboral

GORRIZ-ARIAS Consulting

tel. 93.452.60.60 fax. 93.454.63.83

www.gorriz-arias.com